

do en el presente de esta fecha dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Miguel Angel Navajas Hermosina contra la empresa demandada BARBERIA, S.A. domiciliada en Navarrete en Autos número 33 de 1934 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-primer planta, en Primera Subasta, el día 1-10-35, en Segunda Subasta, en su caso, el día 25-10-35 y en Tercera Subasta, también en su caso; el día 22-11-35 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la mano y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría junto a aquel, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º— Que en Primera Subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º— Que en Segunda Subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º— Que en Tercera Subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obli gándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidos en la vigente legislación procesal.

10.º— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 3 días.

11.º— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.º— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### BIENES

—Finca rústica en el término de la Manzana de Navarrete (La Rioja), conocida popularmente como la finca "Del Cura" inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño número dos en el Tomo 215, libro 10 folio 204 vuelto; valorada en 400.000 pesetas.

Si por necesidades del servicio o por razones de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que ser suspen-

didada se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. R. y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación laboral, expido el presente en Logroño, a 22 de julio de 1935.

El Secretario,

#### EDICTO

2254/2541

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 1.220 de 1935, seguido a instancias de María del Carmen Oliván Sáenz contra la demandada José Pablo Martínez (VIDEO LOGROÑO) en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada José Pablo Martínez (VIDEO LOGROÑO) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, 1.ª planta el próximo día 3 de octubre, 10 horas de 1935, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIDEO LOGROÑO (José Pablo Martínez), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 3 de julio de 1935.

El Secretario,

#### EDICTO

2256/2555

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.037/85, seguido a instancias de María Luisa Viguera Llorente y otra contra la demandada FAUSTINO SECADES GARCIA en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada FAUSTINO SEGADES GARCIA por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la Avenida de Pío XII número 33, primera planta el próximo día nueve de octubre 9.45 h. de 1935, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Faustino Secades García que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B.O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño a 2 de julio de 1935.

El Secretario,

#### JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO  
EDICTO

2512/3250

Don José Luis López Tanazona Acctal, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.